



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 349 -2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-021-2014

INTERCONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA Y EL SISTEMA DE CONTROL BANANERO UNIBANANO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCPP, establece que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";

Que, el artículo 36 del RGLOSNCPP, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento consultoría bajo la modalidad de contratación directa. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúe en el presente ejercicio fiscal como ordenador de Gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2014, contempla la "INTERCONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA Y EL SISTEMA DE CONTROL BANANERO UNIBANANO";

Que, con memorando No. MAGAP-CGSIN-2014-0774-M de 16 de junio de 2014, el matemático Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "INTERCONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA Y EL SISTEMA DE CONTROL BANANERO UNIBANANO", por el valor de diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.640,00), incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-7451-M de 20 de junio de 2014, la Ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, remitió la Certificación Presupuestaria No. 781, para la ejecución de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "INTERCONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA Y EL SISTEMA DE CONTROL BANANERO UNIBANANO", por el valor de diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.640,00), incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2014-1006-M de 22 de julio de 2014, el matemático Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "INTERCONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA Y EL SISTEMA DE CONTROL BANANERO UNIBANANO"; y remitió los términos de referencia y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 de su Reglamento General;

721
O



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-021-2014 para la "INTERCONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA Y EL SISTEMA DE CONTROL BANANERO UNIBANANO", con un Presupuesto Referencial de nueve mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$9.500,00), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría con código No. CDC-MAGAP-021-2014.

Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la firma consultora AFIGETEC CIA. LTDA., con RUC No. 1792030633001, la cual ha sido recomendada para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4. Delegar al ingeniero Jhonatan Almeida, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito DM, a los **18 AGO 2014**

Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

